



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.552 / 2012.

ZAPALLAR, 26 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.160/2011, de fecha 7 de Noviembre de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Propuesta Pública N° 47/2011 denominada "Mejoramiento Entorno Sede Comunitaria El Pinar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.859/2011 de fecha 23 de Diciembre de 2011 que adjudica Propuesta Pública N° 47/2011 denominada "Mejoramiento Entorno Sede Comunitaria El Pinar".
- Registro de Instrumentos Públicos "Mejoramiento Entorno Sede Comunitaria El Pinar", suscrito entre I. Municipalidad de Zapallar y Miguel Angel Figueroa Garrido.
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 1 "Mejoramiento Entorno Sede Comunitaria El Pinar", de fecha 9 de Abril de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 1509/2012 de fecha 10 de Abril de 2012.
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 2 "Mejoramiento Entorno Sede Comunitaria El Pinar", de fecha 14 de Mayo de 2012, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.162/2012 de fecha 30 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 3** de Contrato "**MEJORAMIENTO ENTORNO SEDE COMUNITARIA EL PINAR**", al proponente **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO**, Cédula de identidad N° /domiciliado para estos efectos en Avda.
- 2°** La presente Modificación considera obras extraordinarias, por la suma de \$ **5.740.639.-** (cinco millones setecientos cuarenta mil seiscientos treinta y nueve pesos), IVA incluido.
- 3°** En todo lo no estipulado en la presente modificación números tres de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 24 de Enero de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 831/2012, en la Modificación N° 1 de contrato aprobada por Decreto de Alcaldía N° 1509/2012, de fecha 10 de Abril de 2012, en la Modificación N° 2 de contrato aprobada por Decreto de Alcaldía N° 1.162/2012 de fecha 30 de Mayo de 2012, las bases de licitación y además documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. / SECPLA / MODIFICACION DE CONTRATO / DA. 2552.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. DE FINANZAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTE / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

